

RADICADO: 2017-000006-97

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 17 de noviembre de 2021 se allega memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, Luz Nidia Cortes Zúñiga, en el cual se manifiesta desistir de la demanda, pretensiones, contestación y excepciones dentro del presente proceso, siendo ello coadyuvado por la parte demandada, Luz Stella Ramírez Barreto y Soraya Carolina González Ramírez.

Armenia Q, noviembre 22 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

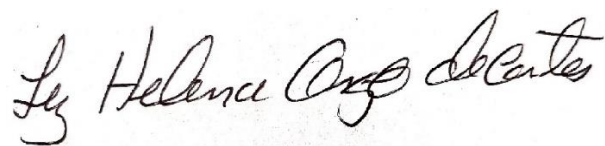
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Noviembre Veintitrés de Dos Mil Veinte

En atención al escrito que antecede signado por la apoderada judicial de la parte actora, Luz Nidia Cortes Zúñiga, en el cual se manifiesta desistir de la demanda y todas sus actuaciones y siendo ello coadyuvado por la parte demandada, Luz Stella Ramírez Barreto y Soraya Carolina González Ramírez, por ser procedente lo allí solicitado se accede a la terminación del proceso por desistimiento.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias.

Sin condena en costas, por cuanto la presente solicitud es firmada por ambas partes. Ello conforme a lo señalado por el Inciso 4º, numeral 1º, del Art. 316 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 208 de hoy, 24 de noviembre 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario